

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Designan Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

RESOLUCIÓN N° 0007-2021/SBN

San Isidro, 25 de enero de 2021

VISTOS:

La Carta de fecha 22 enero de 2021 (Solicitud de Ingreso N° 01422-2021) del señor Ysmael Rafael Mayuri Quispe, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; la Carta N° 00001-2021/SBN de fecha 22 de enero de 2021, del Superintendente Nacional de Bienes Estatales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 005-2011-VIVIENDA, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, que contiene la Plaza N° 37: Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, como cargo de Empleado de Confianza;

Que, a través de la Resolución N° 0048-2020/SBN del 20 de julio de 2020, se designó, a partir del 22 de julio de 2020, al servidor Ysmael Rafael Mayuri Quispe en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, con la Carta del 22 enero de 2021 (Solicitud de Ingreso N° 01422-2021), el servidor Ysmael Rafael Mayuri Quispe presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante la Carta N° 00001-2021/SBN del 22 de enero de 2021, se aceptó la renuncia del precitado servidor al cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de esta Superintendencia, exonerándolo del plazo de preaviso estipulado en el artículo 18 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, por lo cual, se considera el día 26 de enero de 2021 como último día de servicios del servidor;

Que, encontrándose vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resulta necesario designar a su titular;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente; asimismo, en el artículo 6 se señala que todas las resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, se dispone que el Superintendente tiene por función, entre otras, designar y cesar a los empleados de confianza de conformidad con la legislación vigente;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 y en uso de la atribución conferida por el inciso k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar a partir del 27 de enero de 2021, la renuncia formulada por el señor YSMAEL RAFAEL MAYURI QUISPE al cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, agradeciéndole por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a partir del 27 de enero de 2021, al señor CACIANO TOMAS LOZANO LIMAIMANTA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los servidores señalados en los artículos 1 y 2, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Intranet y Portal Institucional (www.sbn.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional de Bienes Estatales

1922454-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Aceptan renuncia de Gerente de Tecnologías de la Información del Indecopi

RESOLUCIÓN N° 000006-2021-PRE/INDECOPI

San Borja, 21 de enero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000007-2021-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000018-2021-GRH/INDECOPI, el Informe N° 00053-2021-GEL/INDECOPI y el Acuerdo N° 006-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, señala que los empleados de confianza son designados y removidos libremente;

Que, conforme al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional del Indecopi, aprobado por Resolución Ministerial N° 182-2020-PCM, el puesto de Gerente de la Gerencia de Tecnologías de la Información (CAP 521), se encuentra clasificado como uno de confianza;

Que, el literal d) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificado los Decretos Supremos N° 107-2012-PCM y N° 099-2017-PCM, establece que corresponde al Consejo Directivo del Indecopi la designación y remoción de los gerentes de la Institución;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo de Indecopi N° 048-2018-INDECOPI/COD del 13 de marzo de 2018, se designó al señor Jorge Antonio Guzmán Salguero en el cargo de confianza de Gerente de Tecnologías de la Información del Indecopi;

Que, mediante carta de renuncia de fecha 8 de enero de 2021, el señor Jorge Antonio Guzmán Salguero

renunció al cargo de Gerente de Tecnologías de la Información del Indecopi;

Que, el Consejo Directivo del Indecopi, mediante Acuerdo N° 006-2021 de fecha 14 de enero de 2021, aceptó la renuncia presentada por el señor Jorge Antonio Guzmán Salguero como Gerente de Tecnologías de la Información del Indecopi;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde a la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo referido y formalizar la renuncia del Gerente de Tecnologías de la Información de la Institución;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 y el literal h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias; el literal h) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y modificatorias, y el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Jorge Antonio Guzmán Salguero al cargo de Gerente de Tecnologías de la Información del Indecopi, con efectividad al 12 de enero de 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución en el ejercicio de dicho cargo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Presidenta del Consejo Directivo

1922571-1

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL**

Aprueban el “Plan de Trabajo 2021 de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad”

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000009-2021-CE-PJ**

Lima, 25 de enero del 2021

VISTO:

El Oficio N° 421-2020-P-CPAJPCVvJC-CS-PJ, cursado por la Presidenta de la Comisión permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la señora Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, remite la propuesta “Plan de Trabajo 2021 de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad”,

señalando que ha sido elaborado atendiendo a la situación que viene atravesando el país por la propagación de la pandemia COVID-19, y las medidas de seguridad dictadas por los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Segundo. Que, la referida propuesta se encuentra proyectada en el marco del cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad del Poder Judicial 2016-2021, aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 090-2016-CE-PJ, para la eficacia de las “100 Reglas de Brasilia”, a las cuales el Poder Judicial se adhirió por Resolución Administrativa N° 266-2010-CE-PJ, y la actualización de su texto por Resolución Administrativa N° 198-2020-CE-PJ.

Tercero. Que, el artículo 82° inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del referido documento.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 006-2021 de la primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 6 de enero de 2021, realizada en forma presencial con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Plan de Trabajo 2021 de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad”, con cargo a la disponibilidad presupuestal; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución administrativa y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1922876-1

Designan Jueces Superiores como integrantes de la Segunda Sala Penal de Apelaciones Nacional Permanente Especializada en Crimen Organizado y de la Primera Sala Penal de Apelaciones Nacional Permanente Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000010-2021-CE-PJ**

Lima, 25 de enero del 2021